

1 públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de
2 participaciones contenida en las siguientes cláusulas :-

3 PRIMERA .- COMPARACIENTES .- Comparecen a la celebración
4 de la presente escritura por una parte la ¹Sociedad Conyu-
5 gal formada por el señor Ramón Vega y su ~~cónyuge~~ señora -
6 Lola Jalero de Vega, en calidad de cedentes y, por otra,
7 en calidad de cesionaria la señora Ana Elizabeth Vega de
8 Camacho. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
9 edad, casados, residentes en esta ciudad de Quito e in-
10 terviene por sus propios derechos.- SEGUNDA .- A N

11 TENDIENTES .- La compañía " Importadora Vega J.
12 Ltda. " se constituyó mediante escritura pública otorgada
13 el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta
14 y cuatro ante el notario doctor Jaime Nalivos. La compa-
15 ñía se constituyó con un capital inicial de QUINIENTOS MIL
16 SUQUES (S. 500.000,00) correspondiente a la Sociedad con-
17 yugal Vega- Jalero cuatrocientas noventa participaciones
18 sociales de UN MIL SUQUES (S. 1.000,00) de valor cada una,
19 la señora María viuda de Vega, ocho participaciones so-
20 ciales de UN MIL SUQUES (S. 1.000,00) de valor cada una y
21 la señorita Graciela Vega dos participaciones sociales de
22 UN MIL SUQUES (S. 1.000,00) de valor cada una ; mediante
23 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge -
24 M... de el tres de julio de mil novecientos ochenta, se
25 procedió a aumentar el capital a la suma de CUATRO MILLO-
26 NES OCHOCIENTOS UN MIL SUQUES (S. 4'801.000,00) correspon-
27 diendo a la sociedad conyugal Vega - Jalero, CUATRO MIL
28 SETECIENTOS SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN MIL SU-

1 SURES (S. 1.000,00) de valor cada una , a la señora María -
2 viuda de Vega treinta participaciones sociales de UN MIL -
3 SUORES (S. 1.000,00) de valor cada una , y a la señorita -
4 Graciela Vega ocho participaciones sociales de UN MIL SU-
5 CRES (S. 1.000,00) de valor cada una . - Mediante escritu-
6 ra otorgada ante el Notario doctor Marco Vela , la socie-
7 dad conyugal Vega - Calero cedió y traspasó por su valor -
8 nominal doce participaciones sociales de UN MIL SUORES -
9 (S. 1.000,00) de valor cada una , en favor del señor Ed-
10 gar Vega Calero , así mismo la señora María viuda de Vega
11 cedió y traspasó por su valor nominal treinta participacio-
12 nes sociales de UN MIL SUORES (S. 1.000,00) de valor cada
13 una , en favor del señor Edgar Vega Calero y finalmente la
14 señorita Graciela Vega cedió y traspasó por su valor nomi-
15 nal ocho participaciones sociales de UN MIL SUORES -
16 (S. 1.000,00) de valor cada una en favor del señor Edgar
17 Vega Calero , quedando por lo tanto integrado el capital -
18 de " Importadora Vega C. Ltda. " de la siguiente manera :
19 la sociedad conyugal Vega - Calero cuatro mil setecientas
20 cincuenta y un participaciones sociales de UN MIL SUORES -
21 (S. 1.000,00) de valor cada una y el señor Edgar Vega Ca-
22 lero cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUORES -
23 (S. 1.000,00) de valor cada una . - T E R C E R A . - .
24 Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General -
25 Extraordinaria de socios de veinte y cinco de junio de mil
26 novecientos ochenta y dos , se autoriza realizar la cesión
27 de participaciones en favor de la señora Gina Elizabeth -
28 Vega de Jamacho . - C U A R T A . - C E S I O N D E

Handwritten signature/initials

4.751
50

1 PARTICIPACIONES . - Con estos antecedentes,
2 la sociedad conyugal Vega - Galero , cede y traspasa por -
3 su valor nominal cinquenta participaciones sociales de
4 UN MIL SUCRÉS (\$ 1.000,00) de valor cada una de su pro-
5 piedad en favor de la señora Gina Elizabeth Vega de Jama-
6 cho la misma que acepta y recibe la transferencia de estas
7 cincuenta participaciones sociales .- QUINTA . - Por
8 la presente cesión , el capital de la compañía queda in-
9 tegrado de la siguiente manera : sociedad conyugal Vega -
10 Galero , cuatro mil setecientos un participaciones socia -
11 les de UN MIL SUCRÉS (\$ 1.000,00) de valor cada una ; el
12 señor Edgar Vega Galero , cincuenta participaciones socia-
13 les de UN MIL SUCRÉS (\$ 1.000,00) de valor cada una ; y
14 la señora Gina Elizabeth Vega de Jamacho cincuenta partici-
15 paciones sociales de UN MIL SUCRÉS (\$ 1.000,00) de valor
16 cada una , lo que da un total de cuatro mil ochocientos -
17 un participaciones sociales de UN MIL SUCRÉS (\$ 1.000,00)
18 de valor cada una , capital con que está integrado la -
19 compañía . - SEXTA . - se aclara expresamente que -
20 la escritura pública otorgada el trece de enero de mil -
21 novecientos ochenta y dos ante el Notario doctor René Mal-
22 donado , por la cual se procedió a escriturar la cesión -
23 de participaciones en favor de la señora Gina Vega de Ca-
24 macho queda sin valor en razón de que en su documento -
25 habilitante , o sea , en el acta de la Junta General ex-
26 traordinaria de socios , celebrada el seis de enero de mil
27 novecientos ochenta y dos , intervenía el señor Ramón Vega
28 como Gerente de " Importadora Vega S. Ltda. " y como apode-

4701
50
50

9801

1 rado del señor Edgar Vega Celero .- Los señores Notarios -
2 tomarán nota de este particular . - S E P T I M A . - En
3 cumplimiento a lo que dispone el Art. ciento quince de la
4 Ley de compañías , se agrega como documento habilitante -
5 de la certificación del señor Secretario de la compañía -
6 del que aparece el consentimiento unánime de la Junta Ge-
7 neral Extraordinaria de socios para la presente cesión .-
8 El señor Notario sentará nota de esta cesión al margen de
9 la escritura de constitución de " Importadora Vega C. -
10 Ltda. " y el señor Registrador Mercantil al margen de la
11 correspondiente inscripción . - Usted , señor Notario se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo , - para -
13 la plena validez de este instrumento . - H a s t a a -
14 q u í l a m i n u t a formulada y suscri -
15 ta por el doctor José Aleaga Flores - Abogado -
16 con matrícula profesional del Colegio de Abogados -
17 del Guayas número mil doscientos treinta y dos ,
18 la misma que queda elevada a escritura pública -
19 con todo su valor legal y que los comparecientes -
20 la ratifican en todas y cada una de sus partes . -
21 Para este otorgamiento se cumplieron con todos los
22 preceptos legales del caso . - Se agrega el Acta -
23 de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
24 Compañía Importadora Vega C. Ltda. y el poder es-
25 pecial conferido en favor del doctor José Aleaga -
26 Flores por el señor Edgar Vega Celero .- Y leída -
27 que les ha sido esta escritura , íntegramente por mí el -
28 Notario a los comparecientes , éstos se ratifican en todo

1 su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo

2 en unidad de acto . - de todo lo que doy fe . - (firmado)

3 Ramón Vega . - C. I. Nº 060008622-7 . - Trib. Nº 001906 . -

4 C. Votación Nº 15-063 SN . - (firmado) Lola de Vega . -

5 C. I. Nº 060003448-2 . - Trib. Nº 084673 . - Certificado -

6 de Votación Nº 2-397 SN . - (firmado) Gina Vega de Jama-

7 cho . - C. I. Nº 170693787-5 . - El Notario , (firmado) -

8 Doctor Manuel José Aguirre . - DOCUMENTOS HABILITANTE . -

9 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-

10 PANIA IMPORTADORA VEGA C. LTDA. . - En Quito , a veinte y

11 cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos , se -

12 reúne la Junta General Extraordinaria de socios en su -

13 local de la Avenida doce de Octubre número mil cuatro -

14 cientos setenta y tres de esta ciudad de Quito . - con las

15 once horas veinte minutos de la mañana . - se cuenta con -

16 la presencia del señor Ramón Vega , de la señora Lola -

17 Calero de Vega y del doctor José Aleaga Flores - apodera-

18 do del señor Edgar Vega Calero , lo que representa el -

19 cien por ciento del capital social . - Preside la sesión -

20 la señora Lola Calero de Vega y la Secretaría es ocupa -

21 da por el señor Ramón Vega . - el señor Ramón Vega expli-

22 ca que el objeto de la presente reunión extraordinaria -

23 es : PRIMERO . - Dejar sin efecto la escritura otorgada el

24 trece de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el -

25 Notario doctor René Maldonado por la cual se transfieren

26 cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUCRÉS --

27 (\$ 1.000,00) de valor cada una de propiedad de la socie-

28 dad conyugal Vega - Calero en favor de la señora Gina -

1 Vega de Jamacho , así como la resolución tomada por la -
2 Junta General Extraordinaria de socios de " Importadora -
3 Vega C. Ltda. " en su sesión de seis de enero de mil no-
4 vecientos ochenta y dos en razón de que el suscrito Ramón
5 Vega , Gerente de " Importadora Vega C. Ltda. " intervino
6 como apoderado de Edgar Vega Calero particular expresamen
7 te prohibido por el Artículo diez y seis del Reglamento -
8 sobre Juntas Generales de socios . - S E G U N D A .- re-
9 dir autorización para proceder a la transferencia de cin-
10 cuenta participaciones sociales de UN MIL DUCRES de valor
11 cada una de propiedad de la sociedad conyugal Vega - Cale-
12 ro en favor de la señora Gina Elizabeth Vega de Jamacho .
13 Con respecto a este punto , plantea también a los asis -
14 tentes el punto de si ellos están dispuestos a renunciar
15 a su derecho de preferencia , en razón de que esa trans-
16 ferencia se va a producir en favor de una tercera persona
17 ajena a la compañía .- Todos los asistentes aceptan tra-
18 tar estos dos puntos para los cuales han sido convocados .
19 Continúa en el uso de la palabra el señor Ramón Vega y po-
20 ne a consideración de la Asamblea la necesidad de dejar -
21 sin efecto la escritura de Cesión de cincuenta participa-
22 ciones sociales de UN MIL DUCRES (\$ 1.000,00) de valor -
23 cada una de parte de la sociedad conyugal Vega - Calero -
24 en favor de la señora Gina Vega de Jamacho instrumentada -
25 por escritura pública el trece de enero de mil novecientos
26 ochenta y dos ante el Notario doctor René Maldonado y que
27 no llegó a inscribirse en razón de que el suscrito Ramón
28 Vega intervenía en dichos instrumentos como Gerente de -

1 " Importadora Vega J. Ltda. " y como apoderado de Edgar -

2 Vega Jalero , cosa terminantemente prohibida por el artí-

3 culo diez y seis del reglamento sobre Juntas Generales de

4 Socios .- Al efecto preguntada a los asistentes si tienen

5 algún reparo a esta proposición , ratificándose por parte

6 de la Asamblea consiguientemente que la escritura de tre-

7 ce de enero de mil novecientos ochenta y dos y la Junta -

8 General Extraordinaria de seis de enero de mil novecien-

9 tos ochenta y dos deben ser declaradas nulas .- Se pasa -

10 a considerar el segundo punto del orden del día y en su -

11 vista pone a consideración de los socios el interés ma-

12 nifestado por la señora Gina Vega de Jamecho de adquirir

13 de la sociedad conyugal Vega - Calero cincuenta partici-

14 paciones sociales de UN MIL SUORES (\$ 1.000,00) de va-

15 lor cada una y todos los asistentes renuncian en el mismo

16 momento por unanimidad a su derecho de preferencia y se -

17 pronuncian autorizando que la señora Gina Vega de Jama-

18 cho adquiera las cincuenta participaciones sociales en -

19 las que tiene interés y dispone que se proceda a realizar

20 la escritura pertinente . - No habiendo otro asunto que -

21 tratar se concede un receso para la elaboración del acta

22 la misma que es suscrita por la totalidad de los socios -

23 sin reserva ni modificación .- siendo las doce horas cua-

24 rentas minutos del día se levanta la sesión . - (firmado)

25 Ramón Vega . - (firmado) Lola Calero de Vega .- (firmado)

26 Doctor José Aleaga Flores Apoderado de Edgar Vega Cale-

27 ro . - REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE RELACIONES -

28 EXTERIORES . - CONSULADO DEL ECUADOR KANSAS CITY, MISSOURI

1 U.S.A. .- PODER ESPECIAL Nº 003/82 .- en la ciudad de -
2 Overland Park , Estado de Kansas , Estados Unidos de Norte
3 América , en el día dos de abril de mil novecientos ochenta
4 y dos , ante mí doctor César Alberto Herdoíza R. , Jón
5 sul ad- nonorem del Ecuador en esta ciudad , compareció
6 el señor Edgar Vega Jalero , a quien de conocer doy fe ,
7 mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriano , de estado -
8 civil soltero , domiciliado en Templin Hall R. 526, 1515
9 Engel Road , Lawrence , Estado de Kansas , Estados Unidos
10 de Norte América quien dice : Cláusula Única : Yo , se-
11 ñor Edgar Vega Jalero , mayor de edad , de nacionalidad -
12 ecuatoriano , de estado civil soltero , domiciliado en -
13 Templin Hall R. 526 , 1515 Engel Road , Ciudad de Lawrence ,
14 Estado de Kansas , Estados Unidos de Norte América , por
15 mis propios derechos , libre y voluntariamente , perfec-
16 tamente enterado de la naturaleza y efectos de esta escri-
17 tura de poder especial tengo a bien otorgar , como en -
18 efecto otorgo , Poder Especial amplio y suficiente cual -
19 en derecho se requiere , en favor del doctor José Aleaga
20 Flores , para que a mi nombre y representación intervien-
21 ga en : A) En las juntas generales ordinarias y extraor-
22 dinarias de la compañía Importadora Vega Cía. Ltda. , con
23 voz y voto tomando resoluciones de la manera que juzgue -
24 más conveniente para los intereses de la Compañía .- Es-
25 pecialmente queda facultado a ratificar la decisión toma-
26 da por la Junta General Extraordinaria de socios por la que
27 se autorizó la cesión de participaciones en favor de la -
28 señora Gina Vega Camecho en su sesión del seis de Enero -

1 de mil novecientos ochenta y dos . - B.) En todas las ges
2 tiones que tengan relación con la Compañía antedicha sus
3 cribiendo las escrituras de aumentos de capital , reforma
4 de Estatutos , Incorporación de nuevos socios , Cesión de
5 participaciones , y en fin cuantas gestiones sean neces-
6 rias y que conciernan al movimiento de la Compañía .- que
7 este Poder Especial lo otorga sin limitación de tiempo al
8 guño , en esta ciudad de Overland Park , Estado de Kansas,
9 Estados Unidos de Norte América , el día de hoy dos de -
10 Abril de mil novecientos ochenta y dos .- Leída que fue
11 esta escritura de Poder Especial al otorgante , por mí -
12 doctor César Alberto Herdoíza R. , Cónsul ad-honorem del
13 Ecuador en esta ciudad , la aprobó y ratificó en todas -
14 sus partes , en razón de la cual procedió a firmar al -
15 pie de la presente , en unidad de acto , de todo lo cual
16 doy fe . - (firmado) Ilegible , Doctor César Alberto Her-
17 doíza R. , Cónsul Ad-honorem del Ecuador . - (firmado) -
18 Edgar Vega J. , Señor Edgar Vega Calero , otorgante . -
19 sigue un sello . - REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE
20 RELACIONES EXTERIORES .- Legalización número ocho mil -
21 novecientos cuarenta y dos .- Quito , a veinte y seis de
22 Abril de mil novecientos ochenta y dos . - C E R
23 T I F I C O que la firma precedente de C E S A R
24 A L B E R T O H E R D O I Z A R . , C ó n -
25 s u l a . h . en K a n s a s C i t y ,
26 es auténtica . - (f i r m a d o) I l e g i b l e , -
27 G A B R I E L G A R C E S J A R A M I -
28 L L O , Director del Departamento de legaliza -

1 ciones . - sigue a continuación un sello del Mi-

2 nisterio de RR. EE. - Dpto. de Legalizaciones .- ENMENDADO:

3 con que , mil , Jamacho .- VALLE .-

6 Se otorgó

7 ante mí , en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA VER**

8 **TIPLICADA** , debidamente firmada y sellada en Quito , a ocho

9 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres . - . -



11
12
13 Dr. Manuel José Aguirre

14 Notario Vigésimo Tercero - Encargado . -

16 **RAZON :** Al margen de la escritura matriz de 13 de Enero -

17 de 1982 , celebrada por los mismos otorgantes en esta No-

18 taría , tomé nota de que ha sido declarada sin valor , -

19 por los motivos expuestos en la presente escritura , de -

20 conformidad con la Ley . - Quito , a 4 de marzo de 1983.-



22
23
24 Dr. Manuel José Aguirre

25 Notario Vigésimo Tercero - Encargado . -

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "IMPORTADORA VEGA C. LTDA.", celebrada ante mí, el 27 de diciembre de 1.974, de la cesión de participaciones que realiza el señor Ramón Vega y Señora Lola Calero de Vega a favor de Gina Elizabeth Vega de C. por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Encargado - por renuncia de su Titular, de fecha 4 de Marzo de 1.983 .-

Quito, a 15 de Marzo de 1.983


~~DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.~~

Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
Quito-Ecuador

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante mí, el 3 de julio de 1980, senté razón de la cesión de participaciones contenida en esta escritura, por la cual el Sr. Ramón Vega y Lola Calero de Vega, ceden sus participaciones a Gina Elizabeth Vega de Camacho, en los términos constantes en la presente escritura cuyo testimonio antecede. - Quito, marzo 16 de 1983. -

hp.

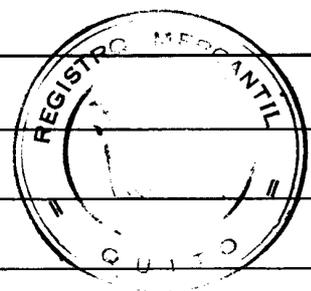



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

COU ES -

1 -- ta fecha se tom6 nota al margen de la inscripci6n No.126
2 del Registro Mercantil, de diez y siete de febrero de mil
3 novecientos setenta y cinco, a fs. 554(vta.), tomo 105, co
4 rrespondiente a la Constituci6n de la Compa¹ia "IMPORTADO-
5 RA VEGA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesi6n de
6 participaciones.- Quito, a diez y siete de marzo de mil no
7 vecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *J. A. O. 23*

8 *Dr. Gustavo Garcia Randeras*
9 REGISTRADOR MERCANTIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28